



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 17 de agosto de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 14 de agosto de 2011, trató el tema relacionado al Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-UGELHTA.AR043 – Investigación de presuntas irregularidades durante el Proceso de nombramiento y contratación de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huanta – 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-UGELHTA.AR043, la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2011-GRA/CR de fecha 30 de mayo de 2011, integrada por los Consejeros Regionales: Víctor De la Cruz Eyzaguirre – Presidente, Wálter Quintero Carbajal – Secretario, Faustino Rimachi Ovando – Vocal y Rosauro Gamboa Ventura - Miembro, presentan ante el Consejo Regional el Informe de Investigación sobre presuntas irregularidades durante el Proceso de nombramiento y contratación de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huanta, se procedió a dar cumplimiento con la Investigación, cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se proponen, pon lo que elevan ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las conclusiones y recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo para la investigación respectiva, petición amparada en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional; Informe que fue expuesto y sometido ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, estableciendo que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068 - 2011 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-UGELHTA.AR043 – Investigación de presuntas irregularidades en el Proceso de Nombramiento y Contratación de Docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huanta, presentado por los miembros de la Comisión Investigadora, que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Investigación al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley aplique las acciones que corresponda.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO